



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANEXO DEL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2017-2021 Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS AJUSTES

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) es una instancia de coordinación y deliberación que tiene como objeto la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y demás normatividad aplicable.

Son integrantes del SNT:

- 1) El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- 2) Los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (OGEF)
- 3) La Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- 4) El Archivo General de la Nación (AGN)
- 5) El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, los Organismos Garantes de las Entidades Federativas se han establecido en cuatro regiones, con base en la división territorial del país y en función de la ubicación geográfica de las Entidades Federativas.

Centro	Centro-Occidente	Norte	Sureste
Ciudad de México	Aguascalientes	Baja California	Veracruz Tabasco Campeche Chiapas Yucatán Quintana Roo
Guerrero	Colima	Baja California Sur	
Hidalgo	Guanajuato	Chihuahua	
Estado de México	Jalisco	Coahuila	
Morelos	Michoacán	Durango	
Oaxaca	Nayarit	Nuevo León	
Puebla	Querétaro	Sinaloa	
Tlaxcala	San Luis Potosí	Sonora	
	Zacatecas	Tamaulipas	



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y
NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

El SNT para cumplir con su objetivo y hacer valer la función que le establece el numeral XII del artículo 31 de la LGTAIP, que a la letra dice: "XII. Aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información;" (PROTAI) ha establecido que dicho programa sea el instrumento rector para la integración y coordinación del SNT que determinará y organizará los objetivos y metas que deberán cumplirse a través de las líneas de acción que resulten necesarias.

En este sentido, el SNT ha emitido los *Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información* (Lineamientos) los cuales tienen por objeto normar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del PROTAI para consolidar políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para coordinar acciones a nivel nacional en las materias del SNT. Esta normatividad dispone las pautas para la elaboración de un diagnóstico que sirva a la identificación de las problemáticas existentes en cada uno de los ejes temáticos y transversales que en los mismos Lineamientos han sido establecidos.

De una exploración de distintas mediciones (Censo y Encuesta Nacional de Transparencia, Métrica de la Transparencia, Índice de Derecho de Acceso a la Información y el Índice Nacional de Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la información, entre otros) se ha identificado la existencia de heterogeneidad en las políticas para la garantía del derecho de acceso a la información, así como un desigual desarrollo de los medios para garantizarlo. Es por este motivo que el Programa Nacional es una herramienta tan fundamental, al poder ser el instrumento que guíe las acciones y esfuerzos hacia un goce y garantía homogénea de los derechos a la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todo el Estado Mexicano.

Para ahondar en el conocimiento de estas problemáticas y contextualizar los esfuerzos a realizar por los integrantes del SNT, los Lineamientos establecen la elaboración de un documento diagnóstico. Este documento está siendo desarrollado por el Secretariado Ejecutivo del SNT, con base en estudios, mediciones y las respuestas provistas por los integrantes del SNT a los cuestionarios que para cada eje temático del PROTAI se les han hecho llegar. Dichos cuestionarios han sido avalados por las Comisiones Ordinarias del SNT correspondientes a cada tema. Por su parte, el diagnóstico se vale en gran medida por la información que provee el INEGI mediante dos instrumentos: Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

El resultado de este convenio servirá para generar una primera versión del PROTΔI, basada en evidencia y que aboque los esfuerzos y recursos de los integrantes del SNT de un modo eficaz y focalizado.

Esta primera versión será la que se use para los procesos de análisis por parte de la Comisiones Ordinarias del SNT, así como para los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos. Para ello, se requiere que la UNAM acompañe estos procesos para dotar de comentarios al impacto de las consideraciones que de ella surjan y a los ajustes que el PROTΔI tenga hasta su aprobación.

1. OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO

Desarrollar una primera propuesta del PROTΔI de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de los Lineamientos, los cuales marcan materias que se comprenden en los ejes temáticos y transversales que se han establecido y que son:

Ejes temáticos:

1. Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información
2. Protección de Datos Personales
3. Archivo y Gestión Documental
4. Rendición de cuentas
5. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
6. Desempeño institucional
7. Capacitación y fortalecimiento de recursos humanos

Ejes transversales:

1. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información
2. Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y
NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

3. Tecnologías de Información y Plataforma Nacional de Transparencia

Así mismo se ha establecido una organización para los contenidos de la propuesta, que es:

- Eje Temático/Transversal → Diagnóstico o Problemática → Estrategia → Objetivo Estratégico → Indicador de resultados → Meta
- Línea de Acción

Esta primera versión del PROTAI deberá estar basada en el documento diagnóstico y, de acuerdo con su contenido, se determinarán los principales problemas que se detectan y las estrategias con cuáles atenderlos. A cada estrategia se le asignará un objetivo estratégico, así como indicadores de resultados que den seguimiento a ésta. A su vez los indicadores de resultados contarán con una meta.

Con base en el planteamiento de las estrategias se establecerá un número sucinto de líneas de acción.

Deberán destacarse **las oportunidades y fortalezas identificadas en cada uno de los ejes temáticos y transversales**. En el caso de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas es necesario que el análisis presente **hallazgos de carácter regional**, de acuerdo a la división de entidades expuesta en la sección anterior. En todos los pasos se usarán evidencias empíricas y académicas que ofrezcan soluciones y orienten las estrategias, objetivos estratégicos, indicadores de resultados y metas realizables y focalizadas.

Adicionalmente, se deberá brindar un acompañamiento puntual al proceso de modificaciones que se realicen a esta versión del PROTAI en el proceso hacia su aprobación.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar los documentos, análisis, investigaciones y procesamiento de información que permitan el desarrollo de:

- a. Un análisis del estado del arte y el contexto nacional en cada uno de los ejes temáticos y transversales del PROTAI a partir de los insumos que le serán provistos y las evidencias académicas.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y
NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

- b. Un estudio de las facultades, atribuciones y capacidades de cada uno de los integrantes del SNT, con la finalidad de realizar propuestas de estrategias y líneas de acción legal y operativamente factibles.
- c. La integración de una primera propuesta de PROTAI de acuerdo al capítulo IV de los Lineamientos. El documento destacará las oportunidades y fortalezas de cada eje temático y transversal, así como hallazgos de carácter regional.
- d. El acompañamiento de los procesos de análisis por parte de la Comisiones Ordinarias del SNT; así como para los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos.
- e. Comentarios al impacto de las consideraciones obtenidas en los procesos indicados en el punto anterior y a los ajustes que el PROTAI tenga hasta su aprobación.

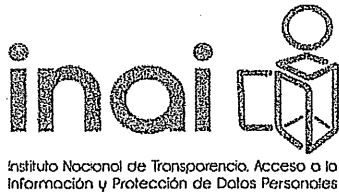
3. ALCANCES DEL PROYECTO

El documento a desarrollar, la primera propuesta del PROTAI, será presentado por la Presidencia al Consejo Nacional del SNT y será sometida al proceso de análisis que establecen los Lineamientos conforme a lo establecido en el Capítulo II y III de los Lineamientos. Al mismo tiempo será el documento que se utilizará en los mecanismos de consulta y participación social que se establezcan. Una vez que se integre la retroalimentación recibida en el mencionado proceso de análisis, se contará con el PROTAI que se presentará para su aprobación en Consejo Nacional del SNT, en este proceso es necesario el acompañamiento y los comentarios de la UNAM.

4. REQUERIMIENTOS

La UNAM deberá realizar al menos las siguientes actividades para el desarrollo de los productos esperados:

- a. Revisión de los Lineamientos del PROTAI, marco normativo aplicable y conjunto de evidencias empíricas y académicas.
- b. Análisis de cada eje temático y transversal del Programa Nacional en el contexto del Estado Mexicano.
- c. Estudio de las facultades y atribuciones de los Integrantes del SNT, así como del mismo SNT.
- d. Consultas temáticas de las perspectivas para el PROTAI a las correspondientes Comisiones Ordinarias por medio de la DGTSNSNT.
- e. Consulta sobre la perspectiva general para el PROTAI a la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y
NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

- f. Elaboración de la primera propuesta de PROTAI.
- g. Atención a los comentarios que le sean presentados por la Dirección General Técnica, de Seguimiento y Normatividad del SNT (DGTSNSNT).
- h. Integración de una versión final de la primera propuesta del PROTAI.
- i. Acompañamiento en los procesos de análisis por parte de las comisiones ordinarias del SNT.
- j. Estudio de los resultados de los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos.
- k. Comentarios al impacto de las consideraciones obtenidas en los procesos indicados en los puntos i. y j., así como a los ajustes que el PROTAI tenga hasta su aprobación.

La realización de viajes nacionales estará en posibilidad de ser acordada por la UNAM y la DGTSNSNT, para el adecuado desarrollo de las actividades previamente descritas y atendiendo a las condiciones presupuestales.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

- a. Un texto de análisis del documento diagnóstico que identifique los principales problemas que se detectan a partir de este.
- b. Un cuadro que identifique las facultades y atribuciones del SNT y sus integrantes para el desarrollo de acciones de política pública en los ejes del PROTAI.
- c. Una compilación y resumen de las perspectivas temáticas de las Comisiones Ordinarias del SNT para cada eje correspondiente.
- d. Una compilación y resumen de los comentarios entregados por la Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas sobre el PROTAI.
- e. Un borrador de la propuesta del PROTAI para comentarios por parte de la DGTSNSNT, que atienda los requerimientos especificados por los Lineamientos y estos Términos de Referencia, y que integre la información de los Productos Esperados a. al d.
- f. Un cuadro que muestre la atención de los comentarios de la DGTSNSNT al borrador de propuesta.
- g. Una propuesta de PROTAI que atiende e integra los comentarios de la DGTSNSNT al borrador.
- h. Comentarios al impacto de los cambios que sufra esta propuesta a partir del análisis por parte de las Comisiones Ordinarias del SNT, así como de los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos, y hasta la aprobación del PROTAI.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y
NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

6. VIGENCIA

A partir de la firma del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL INAI PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El INAI proveerá los siguientes insumos para la elaboración de los entregables:

- a. Los lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, así como la demás normatividad emitida por el SNT
- b. El documento diagnóstico del PROTAI, así como sus insumos, incluyendo:
 - o Los cuestionarios contestados por los integrantes del SNT para la recolección de la información diagnóstica
 - o Las carpetas con las evidencias enviadas por cada integrante
 - o Los microdatos del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016
 - o Demás información relevante para la conformación del documento diagnóstico del Programa
- c. Relación y contacto con las Comisiones Ordinarias del SNT.
- d. Contacto con la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.
- e. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f. Avances de la Agenda de Coordinación y Colaboración de los Integrantes del SNT.
- g. Los resultados que deriven de los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos.
- h. Así como los demás que el INAI considere que apoyen a la consecución de este proyecto.

8. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

El listado de productos que la UNAM entregará a la DGTSNSNT, y el calendario de entregas de los mismos, se definen en el Cuadro 1. En cada una de las etapas, la UNAM deberá observar las fechas que en su momento sean establecidas, deberá asistir a las reuniones convocadas por la DGTSNSNT, así como recibir y atender los comentarios sobre los entregables.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Cuadro 1

Etapa	Descripción de la etapa/entregable	Fechas de entrega
1	Plan de trabajo con cronograma del proyecto	Día hábil posterior a la firma del convenio
2	1 cuadro que identifique las facultades y atribuciones del SNT y sus integrantes para el desarrollo de acciones de política pública en los ejes del PROTAI.	21 de abril de 2017
3	1 texto de análisis del documento diagnóstico que identifique los principales problemas que se detectan a partir de este.	21 de abril de 2017
4	1 reporte que integre las perspectivas de los Coordinadores de las instancias del SNT sobre la conformación de la primera propuesta del PROTAI.	21 de abril de 2017
5	1 borrador de la propuesta del PROTAI para comentarios por parte de la DGTSNSNT.	4 de mayo de 2017
6	Presentación pública del PROTAI cuya sede podrá situarse en la UNAM o en el propio INAI.	mayo (fecha por definir)
7	1 cuadro que muestre la atención de los comentarios de la DGTSNSNT al borrador de propuesta.	9 de junio de 2017
8	1 propuesta de PROTAI que atiende e integra los comentarios de la DGTSNSNT al borrador.	9 de junio de 2017
9	1 documento comentado que refleje las consideraciones de la UNAM al impacto de los cambios que surjan a partir del análisis por parte de la Comisiones Ordinarias del SNT, así como de los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos, y hasta la aprobación del PROTAI.	7 de septiembre de 2017

Los productos serán entregados en formato impreso (engargolado, con el número de entrega y hojas numeradas) así como en formato electrónico (en archivos Word y PDF sin configuración de seguridad), con tipo de letra Times New Roman de 12 puntos con interlineado de 1.5 líneas.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y
NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

9. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA UNAM

La UNAM entregará al INAI, de conformidad con el presente anexo, los productos conforme con las especificaciones descritas en las condiciones de entrega y en las fechas que una vez autorizada la prestación del servicio se definan.

Una vez recibidos los informes o productos por parte de la UNAM la DGTSNSNT cuenta con un plazo de diez días hábiles para la revisión de los entregables y la aceptación del servicio a entera satisfacción. En caso de requerir modificaciones a la entrega, se le dará a la UNAM un plazo de cinco días hábiles para incorporar los cambios solicitados por la DGTSNSNT.

Si al cabo de este procedimiento la DGTSNSNT considera que el producto no fue entregado a entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al convenio que refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

Si una vez entregados los productos la DGTSNSNT considera que se encuentra a su entera satisfacción, se entregará una copia del reporte de conformidad a la UNAM.

10. PENAS CONVENCIONALES

Las deducciones se determinarán en función de la mala calidad o entrega deficiente del servicio, a razón del **1% (uno por ciento)** sobre el precio del bien y/o servicio, antes de I.V.A, y esta se hará efectiva con cargo al importe de los servicios pendiente de pago.

De igual forma las penas convencionales se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente, a razón del **1% (uno por ciento)** diario sobre el precio del entregable que se encuentre pendiente de entregar, antes de I.V.A, por cada día natural de atraso y esta se hará efectiva con cargo al importe de los servicios pendiente de pago. En ningún momento las penas convencionales **no excederán el 10%** del monto máximo total del presente instrumento, antes de IVA.

En caso de que procediera la aplicación de penas convencionales, la UNAM, pagará el importe de las mismas, mediante nota de crédito o depósito en la cuenta bancaria del INAI 0252038954 del banco Banorte.

El Director General Técnico, Seguimiento y Normatividad del SNT, responsable del servicio a proveerse, formulará los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones de la UNAM y llevará a cabo el trámite correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

El pago del servicio prestado en tiempo quedará condicionado al pago que deba hacer la UNAM, de las penas convencionales que en su caso le sean impuestas.

11. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se requiere del personal, infraestructura, capacidades, conocimiento y experiencia para el análisis de información y diseño de políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, conforme a los aspectos que se detallan en el Cuadro 2.

Cuadro 2

1. Competencia de la UNAM	
1.1	Experiencia en el desarrollo de estudios, encuestas, censos, mediciones o evaluaciones que impliquen el análisis de información y diseño de políticas en instituciones públicas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y la presentación de informes y análisis de estos proyectos.
2. Capacidad de la UNAM	
2.1	<p>Se requerirá la siguiente información del equipo de trabajo:</p> <p>Del Coordinador General del Proyecto (podrá ser uno de los líderes descritos más adelante):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Título universitario en ciencia política, relaciones internacionales, economía, derecho, administración pública, políticas públicas o estudios afines. b. Detentar la titularidad de los documentos mencionados en el apartado 1.1 del presente Cuadro o tener una posición de toma de decisión legal y/o administrativa en la UNAM. <p>Del líder de análisis de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Título universitario en ciencia política, estadística, economía, matemáticas, administración pública, políticas públicas o estudios afines. d. Tres años de experiencia comprobable en el diseño y ejecución de proyectos que involucren el análisis de información en instituciones públicas. e. Experiencia mínima comprobable de tres años en la sistematización, análisis y presentación de información.



**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y
NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA**

El equipo de trabajo presentado por la UNAM deberá ser de carácter multidisciplinario, con un claro enfoque de política pública y experiencia en los temas marcados en el cuadro previo (Cuadro 2).

12. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El servicio no genera ninguna relación laboral entre la UNAM y el INAI. En consecuencia, la UNAM actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. Es así, que no habrá ninguna relación de subordinación o dependencia laboral entre el INAI y la UNAM, ni habrá ninguna responsabilidad del INAI frente al personal que emplee la UNAM para prestar el servicio.

13. TIPO DE MONEDA Y PRECIOS

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos y el precio propuesto será fijo durante la vigencia del convenio, así como en las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe desglosando el I.V.A.

Las cotizaciones de los entregables se conforman de la siguiente manera, con referencia al cuadro 1.

Cuadro 3

Concepto	Aportación
Producto 1	\$ 344,800.00
Productos 2, 3 y 4	\$ 934,400.00
Productos 5, 6, 7, 8 y 9	\$ 444,800.00
Subtotal	\$ 1,724,000.00
IVA	\$ 275,840.00
Total (un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta pesos MN 00/100)	\$ 1,999,840.00

14. COSTOS Y REMUNERACIONES

Se otorgarán exhibiciones de conformidad con el siguiente cuadro:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

	<p>Del líder de diseño del de proyecto :</p> <ul style="list-style-type: none">f. Título universitario en ciencia política, relaciones internacionales, economía, derecho, administración pública, políticas públicas o estudios afines.g. Tres años de experiencia comprobable en el diseño, ejecución o evaluación de proyectos de política pública en alguna de las siguientes materias: transparencia, acceso a la información y protección de datos personalesh. Experiencia mínima comprobable de tres años en la redacción de informes o políticas en alguna de las siguientes materias: transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. <p>Dos analistas:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Título universitario en ciencia política, relaciones internacionales, economía, derecho, administración pública, políticas públicas, estadística, matemáticas o estudios afines.j. Experiencia mínima comprobable de un año en alguno de los siguientes ámbitos:<ul style="list-style-type: none">i. Sistematización, análisis y presentación de información de instituciones públicas.ii. Redacción de informes en alguna de las siguientes materias: transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.iii. Redacción de documentos de política pública basados en evidencia. <p>Más el personal que la UNAM considere necesario para el adecuado desarrollo de las actividades descritas en estos términos de referencia.</p>
3. Propuesta de trabajo	
3.1	<p>La propuesta de trabajo debe acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser factible de implementar para la consecución del proyecto en los tiempos establecidos en los términos de referencia• Ser suficientemente detallada y cumplir con los objetivos de los términos de referencia• Definir claramente el alcance del proyecto y coincidir con el establecido en los términos de referencia



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Cuadro 4.

Concepto	Fecha de aportación	Aportación
A la recepción del producto 1	Al día siguiente hábil de la firma del convenio	20%
A la recepción de los Productos 2, 3 y 4	12 de mayo de 2017	54%
A la recepción de los Productos 5, 6, 7, 8 Y 9	15 de octubre de 2017	26%

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información obtenida por la UNAM así como sus informes y los documentos que se produzcan como consecuencia de la implementación del proyecto, es decir, relacionados con la ejecución del convenio, deberá ser considerada confidencial, y no podrá divulgarse sin autorización expresa del INAI.

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL CAMARGO MATA

DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

